**CONTRATO DE LICENCIA DE USO**

**DEFINICIÓN CONTRATO DE LICENCIA DE USO:** El contrato de licencia de uso como un acuerdo bilateral por el cual una parte, el titular de los derechos de explotación del programa de ordenador Brian Steven Moya Callejas identificado con la cédula de ciudadanía 1010008671, Uriel Armando Astaiza identificado con la cédula de ciudadanía 1001272417 y Luis Alfonso Quiroga Silva identificado con la cédula de ciudadanía 1000469359, otorgan a la otra parte, el usuario o cliente, Flor Marina Callejas Martínez identificada con la cédula de ciudadanía 52172338, Paula Vanessa Fernández Callejas identificada con la cédula de ciudadanía 56478983 y Johan Nicolas Moya Callejas identificado con la cédula de ciudadanía 53987343, tienen el derecho a utilizar el programa a cambio de un precio, conservando el titular la propiedad sobre el mismo.

**PARTES CONTRATANTES:** Distribuidora La Molienda ubicada en Cl. 48 Sur #95, Soacha, Cundinamarca

**CLÁUSULAS**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios), mencionados anteriormente, otorgan a la Distribuidora La Molienda la licencia para utilizar los programas que se relacionan en el Anexo I, así como la documentación correspondiente, obligándose a la Distribuidora La Molienda a pagar la cantidad precisada en el mismo Anexo, y de acuerdo al procedimiento establecido en el mismo, el cual será requisito para obtener los derechos de uso, bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido por la licencia de uso de los programas objeto de este contrato es el que se precisa en el Anexo I, el cuál será pagado con la moneda nacional.

El pago correspondiente ser cubierto por la Distribuidora La Molienda en la forma y términos que se precisan en el Anexo I antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de aceptación del acuerdo del contrato actual.

CLÁUSULA CUARTA - PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El sistema amparado por este contrato bajo licencia, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) o la Distribuidora La Molienda o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios), por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas.

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) garantizan a la Distribuidora La Molienda contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse esta eventualidad, la Distribuidora La Molienda daría aviso por escrito a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) para que asuman las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal la Distribuidora La Molienda no pudiera usar los programas informáticos, los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) reemplazarían los programas, por otros que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos, sin perjuicio de que la Distribuidora La Molienda pueda rescindir el contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios.

La Distribuidora La Molienda acepta y reconoce que los programas bajo licencia son secretos comerciales de los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios), así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial.

La Distribuidora La Molienda deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los de autor de los propietarios de los programas bajo licencia.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la Distribuidora La Molienda podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este contrato.

CLÁUSULA QUINTA - ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS.

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) proporcionan a la Distribuidora La Molienda el número de los programas bajo licencia que se establece en el Anexo I, en el medio magnético en que se encuentre, así como la documentación correspondiente para su instalación, operación y uso.

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisan en el Anexo II.

En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios).

La Distribuidora La Molienda no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia. Si dentro de las funciones de la Distribuidora La Molienda no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito de los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios).

CLÁUSULA SEXTA - RIESGO DE PÉRDIDAS

Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña durante el envío, los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) lo reemplazarán y suministrarán el medio de almacenamiento del programa autorizado.

Si el daño se produce mientras está en posesión de la Distribuidora La Molienda, los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) reemplazaran el programa autorizado o material de soporte, facturando un cargo por el medio de almacenamiento del programa, a menos que haya sido suministrado por la Distribuidora La Molienda.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD

La Distribuidora La Molienda, se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) y que sea identificada por éste como “Confidencial”, a excepción de aquella información que sea de dominio público.

CLÁUSULA OCTAVA - COPIAS ADICIONALES, NUEVAS VERSIONES Y

ACTUALIZACIONES

En el supuesto, que la Distribuidora La Molienda llegue a necesitar copias adicionales de el o los programas objetos del presente Contrato, la forma en que éstas se otorgan, así como las fechas de entrega y el precio de los mismos se especificaran en el Anexo III, comprometiéndose los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) a otorgar un descuento del 15%, respecto del precio del programa bajo licencia.

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) pondrán en conocimiento de la Distribuidora La Molienda cualquier actualización, o nueva versión que implique una mejora de los programas bajo licencia para que éste, de considerarlo necesario, pueda adquirirlos.

La Distribuidora La Molienda podrá obtener las actualizaciones y nuevas versiones de los programas bajo licencia a través del presente Contrato, debiendo documentarlos en el Anexo IV, o bien celebrando un contrato específico para tal efecto.

Para el caso de que la Distribuidora La Molienda, durante la vigencia del presente contrato, requiera obtener las actualizaciones o nuevas versiones, el precio de éstas debe ser el que en su momento acuerden las partes.

CLÁUSULA NOVENA - ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, así como la documentación correspondiente, deben ser entregados por los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) a la Distribuidora La Molienda en la fecha y en el domicilio que para tal efecto se señala en el Anexo II.

Para el caso de que los programas bajo licencia requieran ser instalados por los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios), dicha instalación se efectuará conforme a lo señalado en el propio Anexo II.

CLÁUSULA DÉCIMA - PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La Distribuidora La Molienda debe dentro de los 7 días calendario siguientes a la instalación de los programas, manifestar por escrito a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) la conformidad a las especificaciones técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si transcurrido dicho término, la Distribuidora La Molienda no ha manifestado su conformidad a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios), se entenderá que los programas han sido aceptados.

La Distribuidora La Molienda podrá otorgar un plazo de 7 días calendario a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) para que sustituya el programa defectuoso. Si vencido dicho plazo los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) no han reemplazado el programa de cómputo, la Distribuidora La Molienda podrá terminar el contrato y aplicar lo establecido en la cláusula de penalidades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) garantizarán a la Distribuidora La Molienda la existencia y calidad de la capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación podrán prestarla directamente los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) o bien, a elección de la Distribuidora La Molienda por conducto de un tercero.

Para el caso de que la Distribuidora La Molienda opte por contratar con los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) los servicios de capacitación, ésta tendrá el costo que se precisa en el Anexo V, en la forma y términos que se especifican en dicho Anexo.

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) garantizan a la Distribuidora La Molienda, la existencia y calidad de los servicios de soporte técnico que ésta requiera para la correcta operación de los programas bajo licencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) garantizan a la Distribuidora La Molienda el buen estado operacional de los programas bajo licencia y el medio magnético en que éstos se encuentran.

Esta garantía debe ser válida siempre y cuando la Distribuidora La Molienda utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación. Durante el periodo de garantía, los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) proporcionarán sin costo para la Distribuidora La Molienda todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo IV y conviene en vigilar el desempeño de los programas proporcionando los servicios de respaldo respectivo.

Para realizar la reparación, los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) deben efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, en un plazo no mayor de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Distribuidora La Molienda haya reportado a los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) la inadecuada operación del programa de cómputo contratado.

Si como resultado del diagnóstico, los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) demuestran que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada por ellos, no asumen la responsabilidad de su reparación.

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) garantizan la asesoría técnica telefónica y, en su caso, la asistencia en las instalaciones de la Distribuidora La Molienda, en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los programas bajo licencia durante el periodo de garantía que al efecto se determina.

Esta garantía no es transferible y es válida durante 8 días posteriores a la fecha de aceptación por parte de la Distribuidora La Molienda de los programas bajo licencia.

Los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) no podrán transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato teniendo responsabilidad total sobre el contrato de servicio y cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD LABORAL

El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre la Distribuidora La Molienda y el personal que contrate los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios).

La Distribuidora La Molienda no asume ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) para la ejecución del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso cursado a la otra parte por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación. Cualquier pago que quede pendiente debe ser cancelado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la próxima fecha de pago.

En caso de incumplimiento, por causa injustificada de alguna cláusula del presente contrato, éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENALIDADES

El retraso por parte de los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios) en el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionado con multa equivalente al cinco por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme a lo acordado con la Distribuidora La Molienda.

Con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIONES

Ninguna cláusula del presente contrato podrá ser modificada, suprimida o agregada por una de las partes unilateralmente. Toda proposición de cambio debe ser comunicada y aceptada por escrito un mes antes de la fecha de realización.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAJE

Las partes se someten al conocimiento y decisión de uno o más árbitros para la solución de las controversias que en el futuro puedan surgir entre ellas como consecuencia del presente contrato. De acuerdo a la Ley de Arbitraje, los árbitros resolverán las controversias que se originen con arreglo al derecho aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPETENCIA

Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales, así mismo, declaran expresamente que en todo lo no previsto en el presente contrato se rigen por lo dispuesto en el Código Civil y en el Código de Comercio, en lo que fuera pertinente.

En señal de conformidad e invocando a la buena Fe, las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de febrero del 2021.

Uriel Armando Astaiza Castro

CC 1001272417

Brian Steven Moya Callejas

CC 1010008671

Luis Alfonso Quiroga Silva

CC 1000469359

ENTIDAD PROVEEDOR

**ANEXOS**

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO

Precio de la instalación de los Programas bajo licencia: 6'000.000

Periodo por la Capacitación del Personal asignado: 1 semana.

Forma de pago: Consignación o pago en efectivo, de forma mensual con pagos del 25%.

Uriel Armando Astaiza

CC 1001272417

Brian Steven Moya Callejas

CC 1010008671

Luis Alfonso Quiroga Silva

CC 1000469359

ENTIDAD PROVEEDOR

ANEXO II

ENTREGA, INSTALACION Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Condición de Entrega: De forma presencial en la localización de la Distribuidora La Molienda

Lugar de Entrega: Distribuidora La Molienda

Fecha de Instalación: 15 de Julio del 2021

Lugar de Instalación: El ordenador de la administradora del lugar y algunos dispositivos de los demás trabajadores

Este anexo se firma en Bogotá a los 27 días del mes febrero del 2021

Uriel Armando Astaiza Castro

CC 1001272417

Brian Steven Moya Callejas

CC 1010008671

Luis Alfonso Quiroga Silva

CC 1000469359

ENTIDAD PROVEEDOR

Flor Marina Callejas Martínez

CC 52172338

Cargo – Administradora

Paula Vanessa Fernández Callejas

CC 56478983

Cargo – Auxiliar Administrativo

ANEXO III

COPIAS ADICIONALES

CANTIDAD REFERENCIA DEL PROGRAMA FECHA PRECIOS ORIGINAL

Condiciones de Otorgamiento de las Copias: Se otorgarán copias adicionales, en dado caso de que el sistema original llegue a ser borrado completamente sin retorno, y este sería para el consumo de la misma manera que el sistema original

Este anexo se firma en Bogotá el día 27 de febrero del 2021

Uriel Armando Astaiza Castro

CC 1001272417

Brian Steven Moya Callejas

CC 1010008671

Luis Alfonso Quiroga Silva

CC 1000469359

ENTIDAD PROVEEDOR

Flor Marina Callejas Martínez

CC 52172338

Cargo – Administradora

Paula Vanessa Fernández Callejas

CC 56478983

Cargo – Auxiliar Administrativo

ANEXO IV

SOPORTE TÉCNICO Y CENTROS DE SERVICIO

Descripción de los Servicios que comprende el Soporte Técnico durante el periodo de garantía.

En dado caso de que se lleguen a presentar problemas con el guardado de los datos, se revisaría y se daría solución. También, como se mencionó en la cláusula octava, en caso de que llegue a ocurrir la perdida completa del sistema, se le otorgará una copia a la Distribuidora La Molienda

Este anexo se firma en Bogotá el día 27 de febrero del 2021

Uriel Armando Astaiza Castro

CC 1001272417

Brian Steven Moya Callejas

CC 1010008671

Luis Alfonso Quiroga Silva

CC 1000469359

ENTIDAD PROVEEDOR

Flor Marina Callejas Martínez

CC 52172338

Cargo – Administradora

Paula Vanessa Fernández Callejas

CC 56478983

Cargo – Auxiliar Administrativo

ANEXO V

CAPACITACIÓN

A continuación, se establecen las condiciones bajo las cuales se proporcionarán la capacitación que requiera la Distribuidora La Molienda siempre y cuando sea contratada por los desarrolladores de API (Ágil Proceso de Inventarios)

Está será realizada de manera concreta y eficaz, logrando evitar dudas por parte de las personas a capacitar.

Este anexo se firma en Bogotá el día 27 de febrero del 2021

Uriel Armando Astaiza Castro

CC 1001272417

Brian Steven Moya Callejas

CC 1010008671

Luis Alfonso Quiroga Silva

CC 1000469359

ENTIDAD PROVEEDOR

Flor Marina Callejas Martínez

CC 52172338

Cargo – Administradora

Paula Vanessa Fernández Callejas

CC 56478983

Cargo – Auxiliar Administrativo